

## **REGLAMENTO DE PRUEBAS DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA DE ANDALUCIA**

**Texto aprobado por La Asamblea General el 16 diciembre de 2017.**

Con el único objeto de promocionar y salvaguardar en Andalucía el deporte del Triatlón en todas sus modalidades, así como la seguridad de los deportistas y personas participantes, todos aquellos que pretendan organizar o coorganizar en Andalucía una prueba de Media o Larga Distancia y que la misma forme parte del Calendario Oficial de esta Federación deberá cumplir los requisitos que se contienen en este reglamento.

Se considerará “organizador”, debiendo cumplir todos los requisitos del presente reglamento a cualquier persona física o jurídica, entidades o clubes deportivos, sus socios, administradores, apoderados, representantes, gerentes, así como los empleados relacionados con la prueba a celebrar, tanto por sí mismos como las personas jurídicas, entidades o clubes deportivos a los que hayan representado o de los que hayan formado parte.

### **1. REQUISITOS DEL ORGANIZADOR:**

#### **1.1 Constitución:**

Los organizadores podrán ser personas físicas, sociedades mercantiles, clubes deportivos o administraciones públicas de cualquier tipo.

Caso de ser la entidad organizadora un Club deportivo o sociedad mercantil (SL, SA o similar), deberá estar constituido/a legalmente ante la administración competente, presentar sus estatutos debidamente inscritos, en el caso de los clubes, en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía o en el de otra Comunidad Autónoma, o en el Registro Mercantil, caso de sociedades mercantiles; además, deberá entregar copia del CIF de la entidad, y acreditar que en su objeto social o Estatutos figura la actividad de organización de eventos y pruebas deportivas.

A efectos del presente reglamento se presumirá, salvo prueba en contrario que es el mismo organizador a aquellas mercantiles o clubes que tengan el mismo domicilio fiscal o social, igual órgano de administración o se trate de los mismos socios y/o apoderados.

### **1.2 Económicos:**

a. Hallarse al corriente en los pagos a esta Federación, ya sea cantidades por razón de convenios, por oficiales o cualquier otro motivo, acreditándolo al tiempo de la solicitud. Caso de no acreditarlo la solicitud no se tendrá por presentada.

b. Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal (AEAT), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), la Hacienda Autonómica (Junta de Andalucía) y el Ayuntamiento de la localidad correspondiente a la prueba a celebrar; todos estos extremos deberán ser acreditados mediante certificación de las distintas Administraciones.

c. Hallarse al corriente en el pago a sus proveedores y empleados, a cuyo efecto deberá presentar declaración jurada o responsable.

### **1.3 Jurídico-administrativos:**

A)- No haber obtenido los Informes Oficiales Negativos que se dirán, emanados de cualquiera de los siguientes estamentos y organismos o los competentes de igual rango:

- a. Delegado Técnico.
- b. Juez Árbitro.
- c. Guardia Civil.
- d. Policía Local.
- e. Protección Civil.
- f. Administraciones implicadas (Ayuntamientos, Junta de Andalucía, Diputaciones, etc....)

B)- Si se trata de organizar una prueba que haya existido en algún momento anterior en el calendario de esta Federación, será requisito necesario NO haber obtenido ningún informe oficial negativo de los enumerados en el apartado 1.3 A de este reglamento en esa prueba, al menos en los dos años anteriores a la solicitud de la inclusión de la prueba, ni más de un informe negativo en las demás pruebas oficiales que haya organizado en dicho periodo de dos años.

C)- Si se trata de organizar una prueba distinta, es decir no existente con anterioridad en el calendario oficial de esta Federación, será requisito necesario no haber obtenido más de un Informe Oficial Negativo de los enumerados en el apartado 1.3 A de este reglamento en cualquier tipo de pruebas (cada Informe en una prueba distinta), ya sean del calendario oficial de esta Federación o no, tanto a nivel autonómico como nacional, en los dos años naturales inmediatamente anteriores a la fecha prevista para la celebración de la prueba de que se trate.

D)- Haber organizado por sí o con otro pero siempre como organizador principal, durante algunos de los 2 años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de la prueba, al menos dos pruebas de inferior o igual distancia que la que pretende organizar ya sea en el ámbito de la comunidad andaluza o de cualquier otra comunidad autónoma española siempre y cuando disponga de informes favorables de dichas pruebas y a su vez no haya incurrido en calificación negativa de ninguna de ellas.

E)- Los requisitos contenidos en los puntos anteriores 1.1., 1.2. y en el presente 1.3. han de acreditarse al tiempo de presentar la solicitud; además, los requisitos del apartado 1.2 han de mantenerse hasta la celebración de la prueba.

## **2. SOLICITUD OFICIAL DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA:**

En esta solicitud, hay que especificar, quienes son los responsables de la organización de cada sector, según el siguiente detalle:

- a. Director de Carrera
- b. Responsable sector Agua
- c. Responsable sector de Ciclismo
- d. Responsable sector de Carrera a pie
- e. Responsable Avituallamientos
- f. Responsable Áreas de Transición
- g. Responsable Área de Meta

- h. Responsable Seguridad
- i. Responsable entrega de Dorsales

En el supuesto de sustitución de alguna de las personas indicadas, el organizador habrá de notificar este extremo de inmediato a la Federación; el sustituto habrá de cumplir los mismos requisitos que el sustituido.

El listado de todos estos responsables irá acompañado con su nombre y apellidos, DNI, número de teléfono y correo electrónico.

### **3. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:**

El incumplimiento de uno solo de los requisitos contenidos en los puntos 1.1, 1.2, 1.3 y 2, impedirá que la prueba solicitada por el organizador pueda formar parte del Calendario Oficial de la Federación Andaluza de Triatlón.

Si un organizador quedara excluido del calendario oficial de esta Federación por incumplir uno cualquiera de los puntos 1.1, 1.2, 1.3 o 2, NO podrá obtener la inclusión de otra prueba en el calendario oficial de la Federación Andaluza, aunque proponga modificaciones en el trazado de cualquiera de los sectores o cambie la denominación de la prueba al objeto de parecer otra distinta de la que tuvo aun informe negativo oficial durante los periodos enumerados en el apartado 6 de este reglamento.

Si una prueba queda excluida del calendario oficial de la Federación Andaluza por incumplir uno cualquiera de los puntos 1.1, 1.2, 1.3 o 2, el organizador que pretenda retomar la prueba siendo la misma o similar pero con cambios en su trazado para aparecer otra distinta, NO deberá guardar relación alguna con el excluido (no ser socio, Administrador, Apoderado, cónyuge, ascendiente o descendiente), ni tampoco podrá servirse de ningún responsable de sector de los enumerados en el apartado 2 de este reglamento del anterior organizador.

**La vulneración de estas condiciones será causa objetiva de exclusión para posteriores ediciones.**

#### **4. REQUISITOS PARA ELECCIÓN DE FECHAS:**

Es condición esencial que NO coincidan 2 o más pruebas de una misma modalidad en el calendario oficial de esta Federación en un mismo fin de semana, al efecto de no perjudicar a los deportistas ni a los organizadores, salvo acuerdo expreso entre los propios organizadores.

Para la elección de fechas dentro del Calendario, se seguirá el criterio de puntuación que se contiene en la "tabla 1" (adjunta al final de este documento) y que valora los siguientes aspectos:

- a. Prueba Internacional.
- b. Prueba Nacional.
- c. Campeonato Autonómico
- d. Precio más bajo de inscripciones sin descuentos aplicados.
- e. Antigüedad de la prueba.
- f. Experiencia en pruebas de triatlón de media y larga distancia
- g. Experiencia en organización de pruebas de triatlón
- h. Experiencia en organización de otros eventos deportivos

#### **5. REQUISITOS DEL PROYECTO:**

Una vez aprobada la solicitud de la prueba y su fecha por la Asamblea, el organizador deberá presentar en la Federación al menos con **tres meses de antelación a la fecha de la competición**, el proyecto del evento, en el cual deberán estar incluidos los siguientes puntos.

##### **5.1 Contenido del proyecto de la prueba:**

- a. Nombre de la actividad y en su caso, número cronológico de la edición.
- b. Reglamento de la prueba adaptado al vigente Reglamento de competiciones.

- c. Croquis preciso del recorrido, fecha de celebración, itinerario, perfil, horario probable de paso por los distintos puntos determinantes del recorrido y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba como del cierre de la misma.
- d. Identificación de todos los responsables de sectores incluidos en el punto 2 de este documento.
- e. Número aproximado de participantes.
- f. Proposición de medidas de señalización de la prueba y del resto de los dispositivos de seguridad previstos en los posibles lugares peligrosos, así como la función que deba desempeñar el personal auxiliar habilitado, todo ello mediante informe detallado y que será comunicado en su momento por el responsable de seguridad vial de la prueba.
- g. Plan de voluntariado
- h. Estudio de la viabilidad económica de la prueba

## **5.2 Borrador del Plan de Autoprotección de la prueba que debe incluir:**

- a. Evaluación de riesgos.
- b. Plan de seguridad.
- c. Dispositivo médico.
- d. Plan de evacuación.
- e. Dispositivo de comunicación.

## **5.3 Inspección Técnica:**

La inspección a cargo del Delegado Técnico tendrá que llevarse a cabo con al menos **un mes de antelación** a la fecha de celebración de la prueba, **siendo preceptivo para que se pueda celebrar la prueba que dicho Informe sea Positivo.**

## **6. DISPOSICIONES FINALES:**

**Primera.-** El reconocimiento del carácter oficial de una prueba por parte de la Federación Andaluza no podrá ser cedido por parte de ningún organizador, quedando vedada expresamente la posibilidad de subcontratación de las pruebas; esta prohibición no alcanzará a las

Administraciones Públicas (Ayuntamientos, Diputaciones, Consejerías, etc.) quienes sí podrán subcontratar, siempre que las subcontratas cumplan todos los requisitos previstos en este Reglamento para los organizadores.

**Segunda.-** La exclusión de la posibilidad de reconocimiento oficial de una prueba para un organizador, decaerá tras dos años desde la celebración de la prueba cuyos informes negativos ocasionaron la exclusión, siempre y cuando no tenga nuevos informes negativos durante ese periodo de 2 años, y acredite haber organizado pruebas durante dicho periodo con informes favorables de cuantas pruebas haya organizado; caso contrario, esto es, que o bien tenga informes negativos posteriores o no disponga de informes favorables de todas las pruebas, la exclusión decaerá transcurridos otros dos años si no ha celebrado pruebas durante dicho periodo.

En el caso de recepción de cualquier Informe Negativo Oficial de los enumerados en el apartado 1.3ª de este Reglamento, en cualquier prueba, esté incluida en el calendario oficial de esta Federación o no, y durante el periodo de 2 años desde la recepción del primer informe negativo (reincidencia), el nuevo plazo de exclusión para cualquier prueba por parte del organizador reincidente durante el cual no podrá obtener para ninguna prueba la incorporación al calendario oficial de esta Federación, será de 5 años a contar desde la recepción del primer informe negativo.

En cualquier caso, el plazo máximo de exclusión no será superior a cinco años, estándose en cualquier caso a lo que la Asamblea decida al respecto si durante dicho plazo de exclusión recibe informes negativos en las pruebas que organice..

**Tercera. -** Una vez que tanto los organizadores solicitantes como sus Proyectos hayan cumplido todos los puntos comprendidos en este Reglamento, se procederá a la firma del correspondiente Convenio cuyo texto vigente fue ya aprobado por la Asamblea de la Federación, quedando incluida la prueba de que se trate en el calendario oficial de la Federación Andaluza.

### **Cuarta. - ENTRADA EN VIGOR.**

Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Federación Andaluza de Triatlón y será aplicable a todas las pruebas cuya solicitud se efectúe tras la entrada en vigor.

**TABLA 1: Valoración numérica de los requisitos**

<b>RANGO DE PUNTUACIÓN</b>		<b>PUNTOS</b>
REQUISITOS PARA ELECCIÓN DE FECHAS	LA PRUEBA INTERNACIONAL	12
	LA PRUEBA NACIONAL	10
	LA CAMPEONATO AUTONÓMICO	8
	LA PRECIO MAS BAJO DE INSCRIPCIONES SIN DESCUENTOS APLICADOS	5
	LA ANTIGÜEDAD DE LA PRUEBA	4
	LA EXPERIENCIA EN PRUEBAS DE TRIATLÓN DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA	3
	LA EXPERIENCIA EN PRUEBAS DE TRIATLÓN	2
	LA EXPERIENCIA EN EVENTOS DEPORTIVOS	1